



E/134

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 SEP. 2025

VISTO: la renuncia al contrato en régimen de beca presentada por el señor Santiago LAPHITZ LOMBARDO;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/1571, de 24 de junio de 2024, se autorizó a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario a Santiago LAPHITZ LOMBARDO, titular de la cédula de identidad número 5.121.934-9;

II) que el contrato de beca fue suscrito por ambas partes el 9 de julio de 2024;

III) que el contratado renuncia por motivos personales;

IV) que la citada persona solicita su desvinculación a partir del 7 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el becario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago LAPHITZ LOMBARDO, titular de la cédula de identidad número 5.121.934-9, al contrato en régimen de beca en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina

Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 7 de agosto de 2025.

2°.- Comuníquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.



Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia